

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

218**ALBACETE NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María Isabel Sánchez Gil, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 924 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Flores Martínez Peña, contra “Esabe Auxiliares, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don José Flores Martínez Peña, asistido del letrado don Emilio Jiménez Gallego, contra la empresa “Esabe Auxiliares, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, quienes no comparecen pese a estar citados en legal forma, condeno a la empresa “Esabe Auxiliares, Sociedad Anónima”, al pago a don José Flores Martínez Peña de la cantidad de 1.185,59 euros, incrementándose la citada cantidad en un 10 por 100 en concepto de intereses moratorios, declarando la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María D. Zaera Casado, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 1 de Albacete.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Auxiliares, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Albacete, a 19 de marzo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.437/14)

